



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



DECRETO DE ALCALDIA N° 022-2014-MPH/A

Ayacucho, **09 JUL. 2014**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

La solicitud S/N de fecha 02 de julio del 2014, con registro N° 013823, sobre autorización de cambio de fecha para hacer uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A, de fecha 15 de octubre del 2007, se prohíbe la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, salvo con las excepciones que se establezca, únicamente cuando se trate de actividades oficiales y protocolares debidamente autorizadas en: Año Nuevo, Carnavales, Semana Santa, Semana de Huamanga, Fiestas Patrias, 09 de Diciembre, Navidad y Desfiles Cívico-Militares; no obstante a ello, el artículo tercero establece prerrogativas al Gerente Municipal para el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre en cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta ante el Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas;

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 018-2014-MPH/A de fecha 20 de junio del 2014, donde se autoriza el uso del espacio público al Movimiento Regional Independiente ALIANZA RENACE AYACUCHO para hacer uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga y pueda realizar un Mitin o acto Político, desde las 2:00pm., hasta la 8:00pm., para lo cual instalaran un estrado y equipo de sonido, en el frontis del Portal Constitucional, debiendo considerar los siguientes: 1).Ubicación.- Intersección entre el Jr. Cusco y Jr. Asamblea. 2).Fecha.- sábado 14 de junio de 2014. 3).Hora.- 4:00pm. a 8:00pm. 4).Instalación.- estrado y equipo de sonido. 5).Condición.- Mantener la limpieza. 6).Prohibición.- No expendio ni libar bebidas alcohólicas. 7).Responsable del evento.- Sr. Michel Hinostraza Chauca (Personero Legal del Movimiento Regional Independiente alianza renace Ayacucho);

Que, con solicitud S/N de fecha 02 de julio del 2014, con registro N° 013823, donde solicita se autorice el **cambio de fecha para el uso de espacio público de la Plaza Mayor**, para la presentación del candidatos del Movimiento Regional Alianza Renace Ayacucho, **el día 19 de julio del 2014 de 2:00pm a 8:00pm**, toda vez





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



que al haber solicitado la autorización para el día 14 del mes de junio, se presentaron inconvenientes por razones de carácter interno del comité ejecutivo regional del ARA;

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Movimiento Regional Independiente ALIANZA RENACE AYACUCHO para **hacer uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga** y pueda realizar un Mitin o acto Político, desde las 2:00pm., hasta la 8:00pm., para lo cual instalaran un estrado y equipo de sonido, en la intersección de los jirones mencionados, debiendo considerar los siguientes:

1. **Ubicación.-** Intersección entre el Jr. Cusco y Jr. Asamblea.
2. **Fecha.-** sábado 19 de julio de 2014.
3. **Hora.-** 2:00pm. a 8:00pm.
4. **Instalación.-** estrado y equipo de sonido.
5. **Condición.-** Mantener la limpieza.
6. **Prohibición.-** No expendio ni libar bebidas alcohólicas.
7. **Responsable del evento.-** Sr. Michel Hinostrza Chauca (Personero Legal del Movimiento Regional Independiente alianza renace Ayacucho)

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda y además será puesto en conocimiento a toda la población en banners ubicados apropiadamente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE